



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

(471)

(20 de diciembre de 2021)

PROCESO: PSA M 082 20

Por el cual se decide sobre la práctica de pruebas

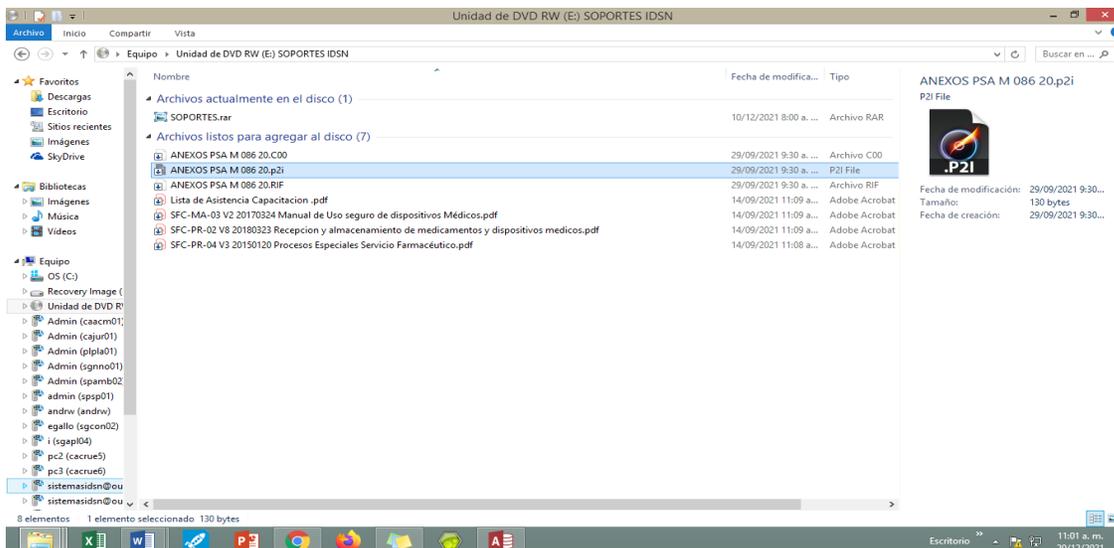
LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001 y Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

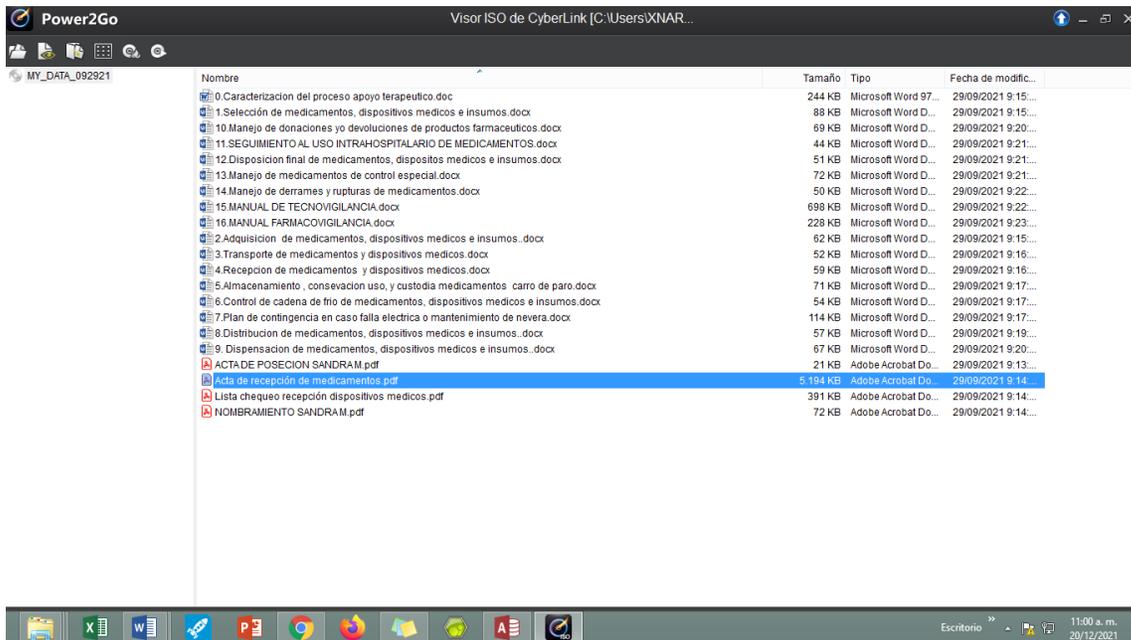
CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 393 del 19 de noviembre de 2021 se formuló cargos a ESE HOSPITAL CUMBAL identificado con NIT 814.001.329, por incurrir presuntamente en las prohibiciones dispuestas en los parágrafos 1 y 2 del artículo 77 del Decreto 677 de 1995.

2. Que el término para presentar descargos, culminó el día 16 de diciembre de 2021.

3. Que dentro del término legal el representante legal del establecimiento investigado mediante documento radicado con No. 20011754 del 14 de diciembre de 2021 presentó escrito de descargos en el cual se solicita se tengan en cuenta las siguientes pruebas aportadas en medio magnético:





Nombre	Tamaño	Tipo	Fecha de modif...
0.Caracterización del proceso apoyo terapeutico.doc	244 KB	Microsoft Word 97...	29/09/2021 9:15...
1.Selección de medicamentos, dispositivos medicos e insumos.docx	88 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:15...
10.Manejo de donaciones y devoluciones de productos farmaceuticos.docx	69 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:20...
11.SEGUIMIENTO AL USO INTRAHOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS.docx	44 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:21...
12.Disposicion final de medicamentos, dispositivos medicos e insumos.docx	51 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:21...
13.Manejo de medicamentos de control especial.docx	72 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:21...
14.Manejo de derrames y rupturas de medicamentos.docx	50 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:22...
15.MANUAL DE TECNOVIGILANCIA.docx	698 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:23...
16.MANUAL FARMACOVIGILANCIA.docx	228 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:23...
2.Adquisición de medicamentos, dispositivos medicos e insumos.docx	62 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:15...
3.Transporte de medicamentos y dispositivos medicos.docx	52 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:16...
4.Recepcion de medicamentos y dispositivos medicos.docx	59 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:16...
5.Almacenamiento, consevacion uso, y custodia medicamentos carro de paro.docx	71 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:17...
6.Control de cadena de frio de medicamentos, dispositivos medicos e insumos.docx	54 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:17...
7.Plan de contingencia en caso falla electrica o mantenimiento de nevera.docx	114 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:17...
8.Distribucion de medicamentos, dispositivos medicos e insumos.docx	57 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:19...
9. Dispensacion de medicamentos, dispositivos medicos e insumos.docx	67 KB	Microsoft Word D...	29/09/2021 9:20...
ACTA DE POSESION SANDRAM.pdf	21 KB	Adobe Acrobat Do...	29/09/2021 9:13...
Acta de recepción de medicamentos.pdf	5.194 KB	Adobe Acrobat Do...	29/09/2021 9:14...
Lista chequeo recepción dispositivos medicos.pdf	391 KB	Adobe Acrobat Do...	29/09/2021 9:14...
NOMBRAMIENTO SANDRAM.pdf	72 KB	Adobe Acrobat Do...	29/09/2021 9:14...

4. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

“Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres o mas investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días”.

5. En atención a las pruebas obrantes en el proceso consistentes en el acta No. 01 del 9 de mayo de 2018, auto comisorio No. 444 del 27 de abril de 2018, constancia de revisión en registro sanitario INVIMA, copia de ficha técnica de resucitador esterilizable, acta de recepción de productos farmacéuticos No. 701 del 14/08/2018 y constancia de revisión del establecimiento en el REPS, con base en las cuales se formuló cargos, este despacho considera procedente ser tenidas en cuenta, siendo importantes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

6. Que en atención a las pruebas documentales aportadas por parte del representante legal del establecimiento investigado con el escrito de descargos aportadas en medio magnético obrantes a folio 34 y relacionadas en el numeral 3, esta Subdirección considera procedente su aceptación teniendo en cuenta que son pertinentes y necesarias para la investigación.

7. Que en atención a su facultad oficiosa, este despacho procederá a realizar las siguientes pruebas:

- Designar a la profesional encargada de la Oficina de Control de Medicamentos del IDSN con el fin de que se emita concepto técnico en



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

el cual se indique si existen o no riesgos por la tenencia, de los productos que fueron objeto de decomiso y relacionados específicamente en el acta de decomiso No. 01 del 9 de mayo de 2018, para lo cual se emitirá el oficio pertinente.

Y las demás que se deriven de la práctica de las anteriores y que se requieran por ser necesarias y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar las pruebas documentales obrantes en el expediente administrativo relacionadas en el numeral 5 del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Aceptar las pruebas documentales aportadas por parte del investigado con el escrito de descargos relacionadas en el numeral 3 del presente acto, al considerarlas como pertinentes y necesarias para la investigación.

ARTICULO TERCERO.- En virtud de su facultad oficiosa realizar las pruebas relacionadas en el numeral 7 del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- La etapa probatoria tendrá una duración de 30 días hábiles contados a partir de que surta la notificación de la presente providencia o hasta tanto se obtengan las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO SEXTO.- Advertir al interesado que contra el presente auto no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
Subdirectora de Salud Pública

Proyectó:

XIMENA ALEXANDRA NARVAEZ CHICAIZA
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública